MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 154-2014 PRORROGA 4° SEG.

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 2 1 OCT. 2014

_{R.EX.N°} _2753____

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadoras Independientes, Pescadoras Artesanales Recolectoras de Algas Caleta Coliumo, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, C.I. SUBPESCA Nº 10.736 de fecha 23 de septiembre de 2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 154/2014, de fecha 7 de octubre de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, los Decretos Exentos Nº 75 de 2004 y Nº 1775 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 766 de 2004, Nº 2025 de 2008, Nº 39 de 2011, Nº 414, Nº 510, Nº 3380, todas de 2012 y Nº 3284 de 2013, todas de esta Subsecretaría,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3284 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *El Tope, VIII Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadoras Independientes, Pescadoras Artesanales Recolectoras de Algas Caleta Coliumo, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 154/2014, citado en Visto, la Jefa del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3284 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *El Tope, VIII Región*, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 75 de 2004, modificado por el artículo 3°, letra b) del Decreto Exento N° 1775 de 2009, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadoras Independientes, Pescadoras Artesanales Recolectoras de Algas Caleta Coliumo, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, R.U.T. N° 65.286.660-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1009 de fecha 5 de julio de 2002, con domicilio en Caleta del Medio s/n, Coliumo, comuna de Tomé, VIII Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

RAUL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Ŏ PTC/css